



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha indicada asisten, el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentran presentes el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial; la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y el licenciado Aristófares Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos para celebrar la **décima primera sesión ordinaria** de dos mil ocho.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión

1. Proyecto del acta de la sesión del diez de septiembre del año en curso. Visto el proyecto, el Comité aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de clasificación de información 84/2008-J derivada de la solicitud de Alfonso Aquino Suárez que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“ÚNICO. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia legal para conocer de la solicitud de acceso presentada por Alfonso de Aquino Suárez, en los términos de la II consideración de la presente resolución.”

3. Proyecto de clasificación de información 37/2008-A derivada de la solicitud de Jorge Morales Rubio que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información precisada en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación realizada por la unidad de enlace, respecto de los datos personales solicitados por Jorge Morales Rubio.”

4. Proyecto de clasificación de información 38/2008-A derivada de la solicitud de Silverio César Reyes Elías que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se confirma parcialmente el informe, en la modalidad de acceso propuesta por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal respecto de las versiones públicas que genere bajo su responsabilidad de las notas curriculares de los aspirantes seleccionados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del procedimiento para integrar las tres ternas propuestas a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para la designación de tres magistrados electorales de las circunscripciones plurinominales tercera, cuarta y quinta, en los términos de la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Secretaría General de Acuerdos para que en un término de diez días hábiles, ponga a disposición en la nueva versión pública, la información correspondiente que incluya las notas curriculares de los veinticinco aspirantes seleccionados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública solemne, celebrada el cuatro de agosto del año en curso, a que se refiere la consideración II de ésta resolución.

TERCERO.- Se concede el acceso a la información solicitada por Silverio César Reyes Elías en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta resolución.”

5. Proyecto de procedimiento de supervisión 01/2008 derivado de la solicitud de Antonio Beltrán Cota que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“ÚNICO. Se concede el acceso a la información solicitada por Antonio Beltrán Cota, en los términos de la parte final de la consideración II de esta determinación.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Derivado de lo resuelto en este asunto, se determina girar comunicación a los titulares de las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, con el objeto de hacer de su conocimiento el criterio siguiente:

EXPEDIENTES JURISDICCIONALES ANTERIORES A DOS MIL TRES. DE LA INTERPRETACIÓN DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE SE CONCLUYE QUE ES POSIBLE ACCEDER A REPRODUCCIONES ÍNTEGRAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN AQUÉLLOS CUANDO TENGAN CARÁCTER DE HISTÓRICOS Y NO SE REFIERAN A JUICIOS PENALES O FAMILIARES.

de la interpretación de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Quinto Transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 85, 86, 91, 97, 98, 118, 119, 124, segundo párrafo y 127 del Acuerdo General de la Comisión de la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, del nueve de julio de dos mil ocho, en el caso de que algún gobernado solicite el acceso a la reproducción de constancias correspondientes a expedientes bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tengan cincuenta o más años de haberse ordenado su archivo¹, que no correspondan a las materias penal o familiar, se deberá entregar en la modalidad requerida, cuando no se afecte su conservación, reproducción íntegra de las constancias respectivas sin necesidad de suprimir datos personales que pudieran contener.

6. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 20/2007-J derivada de la solicitud de Moisés Rodríguez Limón que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución dictada en la clasificación de información 20/2007-J, de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por debidamente otorgado el acceso a la información pública solicitada por Moisés Rodríguez Limón.”

7. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 132/2007-J derivada de la solicitud de Edson Darío González Olachea que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios. El

¹ El punto primero del Acuerdo General Conjunto 1/2001, del veintisiete de agosto de dos mil uno del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que establece lineamientos para el flujo documental, depuración y digitalización del acervo archivístico de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito, dispone: **“PRIMERO.** Para los efectos del presente acuerdo los expedientes resueltos por los Juzgados de Distrito, los Tribunales Unitarios y los Tribunales Colegiados de Circuito se consideran: (...) c) Históricos: los que tengan **cincuenta o más años a partir de la fecha en que se ordenó su archivo.**”

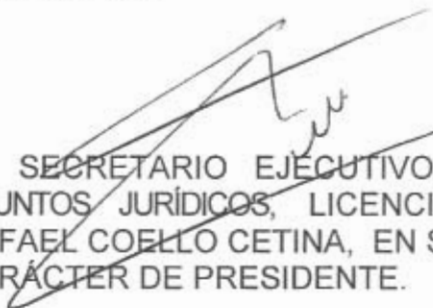


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:


“**ÚNICO.** Habiendo transcurrido el plazo del peticionario para pagar y obtener la información solicitada en la modalidad de copias certificadas que le fue puesta a disposición, mediante los Órganos competentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encarga a la Unidad de Enlace archivar el presente asunto.”

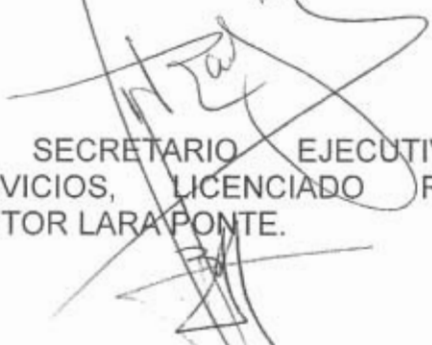
En virtud de lo avanzado del tiempo y las cargas de trabajo de los integrantes se determina aplazar los proyectos de ejecución relacionadas con las clasificaciones de información: 36/2007-A y 40/2007-A.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.


EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.


EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, LICENCIADO RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE.


EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓTELES BENITO ÁVILA ALARCÓN.